



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1092/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente n.º 1226/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/2025 - ADQUISICIÓN DE MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS DE RIPIO ARCILLOSO Y DOS MIL TRESCIENTAS (2300) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE)"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras, Andrés BROGGI, solicitando autorización para realizar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y DOS MIL TRESCIENTAS (2300) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE), destinado al mantenimiento de calles en general, Barrio Totó Irigoyen, calle De las Tropas - Boulevard Isidoro de María, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, constan Solicitudes de Pedido n.º 2106 y n.º 2107, ambas de fecha 27 de febrero del año 2025, por la suma estimada de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 98.900.000,00).

Que, obran Solicitudes de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2403 y 1-2404, ambas de fecha de 7 de marzo del año 2025, por la suma de detallada anteriormente.

Que, se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Andrés BROGGI.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y DOS MIL TRESCIENTAS (2300) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE), deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 10/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y DOS MIL TRESCIENTAS (2300) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE), destinado al mantenimiento de calles en general, Barrio Totó Irigoyen, calle De las Tropas - Boulevard Isidoro de María, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1092/2025

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 98.900.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 11 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 10/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUILLERMO DANIEL ACUÑA
*Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno
y Modernización*

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización
a/c Presidencia Municipal*